



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00810224- -UNC-ME#FCC

VISTO

La participación de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Dra. Mariela Lucrecia Parisi, en el XXIV Congreso de REDCOM “Comunicación en tiempos de incertidumbre: Tramas, competencias y desafíos en la formación y el ejercicio profesional”, a realizarse los días 3, 4 y 5 de octubre de 2022 en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, bajo modalidad presencial.

Y CONSIDERANDO

Que, en el marco del Congreso, se llevará a cabo la Asamblea Anual, por lo cual es imprescindible la participación de representantes decanales de las todas las Carreras que conforman la RED.

Que el Congreso busca fortalecer el espacio de debate e intercambio en el campo disciplinar a partir de las exposiciones y presentaciones de experiencias, investigaciones y otras producciones académicas.

Que se busca mediante este evento académico potenciar la sinergia interinstitucional en pos de alcanzar mejores estrategias de enseñanza y aprendizaje en el campo de la comunicación.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos proveniente de fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

Por todo ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de viáticos desde el lunes 3 de octubre a las 12.30 hs. y hasta el jueves 06 de octubre a las 18 hs. a la Dra. MARIELA LUCRECIA PARISI, para participar del XXIV Congreso de REDCOM “Comunicación en tiempos de incertidumbre: Tramas, competencias y desafíos en la formación y el ejercicio profesional”, que se realizará en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, bajo modalidad presencial.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de ochenta y tres mil ochocientos veintiuno con cincuenta y dos

(83,821.52.-) a la empresa RUTUR VIAJES SRL, CUIT 30-71161209-9, según la factura FACTURA: FAC[B]-0004-00000729 de la fecha 30/09/2022 en concepto de pasaje aéreo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que las erogaciones mencionadas en los Artículos precedentes, sean afrontados con fondos proveniente de fuente: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia, ambos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y/o Contribución del Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.